

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000646 DE 2009

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INSUBSISTENCIA A UN FUNCIONARIO NOMBRADO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00385 de Julio 31 de 2009, fue encargada la funcionaria con derechos de Carrera Administrativa DENIS LICONA BARROS, identificado con la cédula de ciudadanía No.32.674.098 de Barranquilla en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, adscrito al Grupo de Banco de Proyectos de la Gerencia de Planeación.

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla le concedió Acción de Tutela al señor CARLOS CRISTANCHO MADERO, amparándole el derecho fundamental al debido proceso, en conexidad con el trabajo y al mínimo vital e igualdad.

Que mediante Resolución No. 00645 del 23 de octubre de 2009, el Director General (E) de la Corporación acata el fallo de Tutela y en consecuencia el señor Carlos Cristancho debe reintegrarse al cargo que venía desempeñando de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, adscrito al Grupo de Banco de Proyectos de la Gerencia de Planeación.

Que en virtud del reintegro del señor CARLOS CRISTANCHO MADERO, al cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, adscrito al Grupo de Banco de Proyectos de la Gerencia de Planeación, el encargo que venía ocupando la Sra. DENIS DIANA LICONA BARROS, se debe dar por terminado.

Que la Sra. DENIS DIANA LICONA BARROS es la titular del cargo Técnico Operativo, Código 3132, grado 13 de la planta global de la Corporación.

Que al darse por terminado el encargo de la Sra. DENIS DIANA LICONA BARROS, debe regresar a su cargo base de Carrera Administrativa, Técnico Operativo, Código 3132, grado 13 de la planta global de la Corporación.

Que mediante Resolución No. 00179 de junio 15 de 2007, fue nombrado en carácter de provisional en vacancia temporal la Sra. MAGALY IBETH GOMEZ ROMANIS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.729.656 de Barranquilla, en el cargo de Técnico Operativo, Código 3132, grado 13 de la planta global de la Corporación, cuya titular es la Sra. DENIS DIANA LICONA BARROS.

Que el artículo 7º del Decreto 1572 de 1998 establece que:

“El empleado con vinculación de carácter provisional deberá ser retirado del servicio mediante declaratoria de insubsistencia de su nombramiento, a través de acto administrativo expedido por el nominador. No obstante lo anterior, en cualquier momento antes de cumplirse el termino del encargo, de la provisionalidad o de su prorrogación, el nominador, por resolución, podrá darlos por terminado.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2009

" POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INSUBSISTENCIA A UN FUNCIONARIO NOMBRADO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA "

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia la Sra. DENIS DIANA LICONA BARROS, retornara a su cargo base de Carrera Administrativa, Código 3132, Grado 13 de la planta global de la Corporación.

ARTICULO TERCERO.- Declarar la insubsistencia a la funcionaria MAGALY IBETH GOMEZ ROMANIS, del cargo de Técnico Administrativo, código 3132, grado 13 de la planta global de la Corporación.

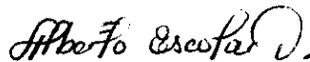
ARTICULO CUARTO. - Comunicar el presente Acto Administrativo a los interesados.

ARTICULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **26 OCT. 2009**



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)